

esta vez y vaya Diputado del castillo de la
onra de Ramón Fernández Arquiza; previniéan
se en ello tráile que carece por los que ello
las plazas competentes & que darán cuenta
y presidente entre tales treinta días de la ley
cada y quanto por S.E. se mande. En cuya vía
vad y teniendo presente que el nombramiento esté
en ello Matías Rodríguez regidor puede haber
sido equívocación en él, a causa de ser Extrano
el Trasvaseado D^r Juan Rodríguez que desfa
y por otra parte Curado del Pedro Párraga García,
desde luego llevase a juicio y devido efecto quanto
en ello hable se mande, con la presencia Quali-
dad de que se consulte a S.E. por mano de
su Administrador General que reside en la
Villa de Librilla para que en su vista delez
mine tho Señor Extra lo que sucede se sumaya
acorde. Y en su consecuencia haviendo concuerdo
en ello D^r Gasqual García Orueta dio por su
fiador a Juan Cornejo y Contreras, al que D^r Pe-
dro Párraga a Antonio Párraga García, al que D^r Pe-
dro Latorre a Joaquín Latorre Boenda, al que D^r Ma-
tías Rodríguez a Diego Fernández Camarrero, al que Anto-
nio Linares a Fulg^r Linares Bonache, al que Manu-
el Torres a Juan Pifank Torriente, al que José
Cano a Pedro Cano Arroca, al que D^r Pedro
Latorre a Juan Coronado, y al que Ramón
Fernández Arquiza a Fulgencio Burman. Y en esta
conveniencia dieron Señores M^r des por anterior
Estos renunciaron pidiendo a los nuevamente
electos que hicieron por D^r no Señor

